



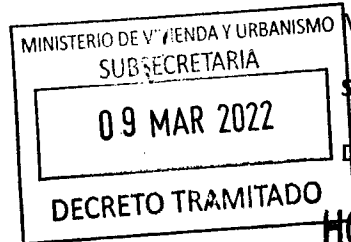
APRUEBA PARA EL AÑO 2022 PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS, DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

09 MAR 2022

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

10



HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO:

El artículo 51 de la Ley N° 16.391; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; el Oficio Ordinario N° 2627, de fecha 29 de octubre de 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en virtud del cual se adjuntan las fichas de evaluación de terrenos con el análisis normativo previo favorable de los lotes objeto de este acto administrativo; el Oficio Ordinario N° 924, de fecha 28 de febrero de 2022, del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso y el Oficio Ordinario N° 9, de fecha 4 de marzo de 2022, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional de este Ministerio, mediante los cuales solicitan la elaboración del decreto que apruebe el Programa de Expropiación de terrenos destinados a la ejecución de proyectos habitacionales en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la comuna de Viña del Mar de la Región de Valparaíso;

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Oficio Ordinario N° 924, de fecha 28 de febrero de 2022, el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto que aprueba el Programa de Expropiaciones de terrenos que se destinarán a la ejecución de proyectos habitacionales en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la comuna de Viña del Mar de la Región de Valparaíso. Lo anterior permitirá generar una solución habitacional a familias incluidas en el Catastro de Campamento, provenientes en su mayoría del Campamento Felipe Camiroaga, de la comuna de Viña del Mar.
2. Que, mediante las fichas de evaluación de terrenos elaboradas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, que fuesen remitidas mediante el Oficio Ordinario N° 2627, de fecha 29 de octubre de 2021 del mismo origen, se informó que todos los lotes que se singularizarán a continuación, cuentan con un informe normativo previo favorable, por lo que cumplen la normativa de los planes reguladores para ser destinados al citado proyecto, dicto el siguiente

DECRETO:

1. Apruébase el siguiente programa de expropiaciones para el año 2022, en la Región de Valparaíso, para la adquisición de terrenos destinados a la ejecución de proyectos habitacionales en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la comuna de Viña del Mar, según Planos de Expropiación confeccionados por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, sin escala, láminas DRS-P 001/21, 002/21, 003/21, 003/21, 004/21 y 005/21, confeccionados con fecha agosto de 2021, operación que se enmarca dentro de las gestiones programadas por esta Cartera de Estado en la línea de gestión de suelos, con el objeto de consolidar soluciones habitacionales destinadas a familias de la comuna de Viña del Mar, y que se singularizan a continuación:



LOTE	ROL SII	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCIÓN	COMUNA	SUPERFICIE APROX. A EXPROPIAR (M2)
Parcela 14	1701-3	Quiscal Vivienda S.A.	Rio San Pedro N°1601, Parcela 14 (remanente), Hacienda Siete Hermanas, Forestal Alto.	Viña del Mar	108.874,04
Parcela 15-3	1700-1	Quiscal S.A.	Avenida Viña del Mar N°1450, Parcela 15-3, Hacienda Siete Hermanas, Forestal Alto.	Viña del Mar	130.847,35
Lote 2E	1704-6	Quiscal Zeqi S.A.	Variante Agua Santa N°6055, Lote 2E, Hacienda Siete Hermanas, Forestal Alto.	Viña del Mar	68.325,80
Lote 1M	1703-14	Quiscal Zeqi S.A.	Variante Agua Santa N° 5787, Lote 1M, Hacienda Siete Hermanas, Forestal Alto.	Viña del Mar	58.652



Superficie aproximada inmuebles a expropiar: 366.699,19 metros cuadrados.

2. El presente decreto se publicará en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Valparaíso, si lo hubiere.

Anótese, notifíquese y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GEA/ RRA

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TRANSCRIPCIONES:

DIARIO OFICIAL
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIA
SEREMI REGIÓN DE VALPARAÍSO
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISIONES MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA Art.6 y Art.7/g

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO